

Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia



Bogotá, 16/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20155500793251

15550079325

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a) SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA S.A. SERVIEMCAR S.A. AVENIDA CALLE 6A No. 34A - 65 **BOGOTA - D.C.**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 24817 de 27/11/2015 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI		NO	X
Procede recurso de apelación an nábiles siguientes a la fecha de no	te el s otificad	Superintende ción.	nte de	Puertos y Transporte dentro de los 10 días
	SI		NO	X
Procede recurso de queja ante el siguientes a la fecha de notificació	Super on.	rintendente d	e Puei	rtos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
	SI		NO	X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ **Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado. Proyectó: Yoana Sanchez C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. -2 4 8 1 7 del 27 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA SOCIEDAD ANONIMA SERVIEMCAR S A, identificada con 830100753-8

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

0164493 18 de febrero de 2014

RESOLUCIÓN No.2 4 8 1 7 Del 2 7 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA SOCIEDAD ANONIMA SERVIEMCAR S A - SERVIEMCAR S A, identificada con 830100753-8

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y articulo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 0164493 de fecha 18 de febrero de 2014 impuesto al vehículo de placa SPR869, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA SOCIEDAD ANONIMA SERVIEMCAR S A - SERVIEMCAR S A identificada con NIT. 830100753-8, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 560 esto es, "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.", según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

- "Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:
- (...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."

Decreto 1842 de 2007, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 560

RESOLUCIÓN No.2 4 8 1 7 Del 2 7 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA SOCIEDAD ANONIMA SERVIEMCAR S A - SERVIEMCAR S A, identificada con 830100753-8

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
0164493	18 de febrero de 2014	SPR869

Tiquete de Báscula No. "10185"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 0164493 de fecha 18 de febrero de 2014 y el tiquete de báscula "10185 de 18 de febrero de 2014" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA SOCIEDAD ANONIMA SERVIEMCAR S A - SERVIEMCAR S A identificada con NIT. 830100753-8.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único. La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA SOCIEDAD ANONIMA SERVIEMCAR S A - SERVIEMCAR S A, identificada con NIT. 830100753-8, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, "(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa SPR869 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la

RESOLUCIÓN No.2 4 8 1 7 Del 27 NOV :

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA SOCIEDAD ANONIMA SERVIEMCAR S A - SERVIEMCAR S A, identificada con 830100753-8

autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA SOCIEDAD ANONIMA SERVIEMCAR S A - SERVIEMCAR S A, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA SOCIEDAD ANÓNIMA SERVIEMCAR S A - SERVIEMCAR S A, identificada con NIT. 830100753-8, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÌCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA SOCIEDAD ANONIMA SERVIEMCAR S A - SERVIEMCAR S A, identificada con NIT. 830100753-8, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C.-BOGOTA, en la AC 6 A NO. 34 A 65, teléfono 2014385, correo electrónico SERVIEMCAR@HOTMAIL.COM o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte

RESOLUCIÓN No. - 2 48 1 7Del

2 7 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA SOCIEDAD ANONIMA SERVIEMCAR S A - SERVIEMCAR S A, identificada con 830100753-8

Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

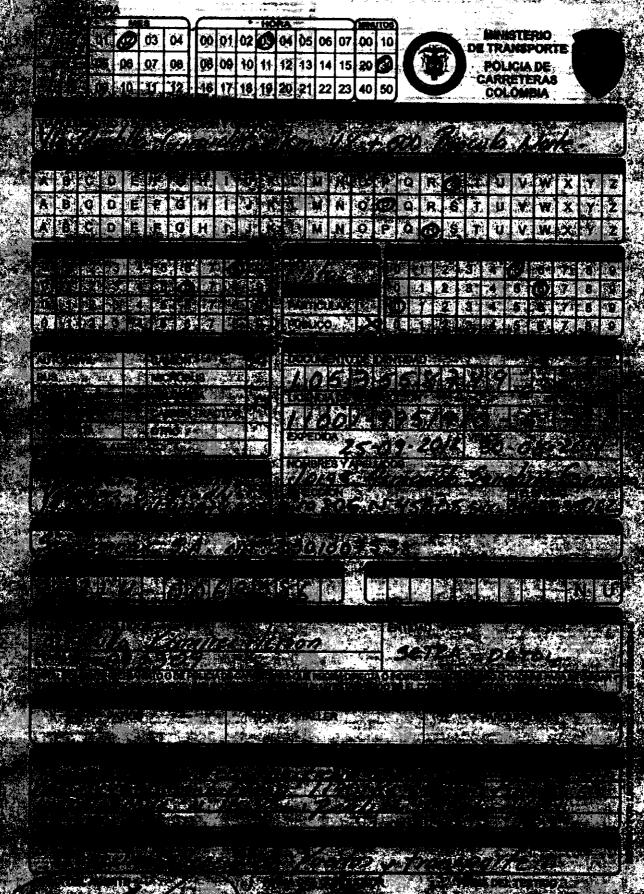
JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS

Aprobó: Ihovana Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigasiones a IUIT C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE Nº 0-164493



SEAL SALES

Janes Lagran

No 0819/45

CHIMPACOUNTS DE PERANS



TIQUETE DE PERSONCESION EDUCESION NEIVALE DER 4800001/1/OT LABASCULA NORFE (1969 ZZZ

FLANDES

INTRALOBE

Congresses CONCESION

illov2014

63:31:53

MAPPIOEANTE LE PESASE

Datos Pest

18/01/2014

Categorie R16-1

CONCESIÓN NEIVA-GIRARDOT 9170

WIT IS 129 22Z 2000

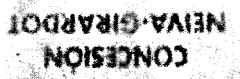
Per 3 -1170

COMPAND DE AN OBERTSO CONCESION

Bates Camion No 0843495

INPRESEMPITE LE PLANT.

Maillant Cap M.A



Volume 1 in

COSSI SC STATE

HENDENE COMPRESION NEWS PRINCES

OUN ION

SIXONWALEOUS ESCH

TOOMANDS! NOT IN Dates Constales CONCESION

*1807781*1E Nº Registro 1272398

+T02/20/21

Dotes Pero COMMEN' COF

1130 CAN FICHMENT OF WESTER

NUSTANOS

3140 CARAL BARY

OTZ DE. Peso

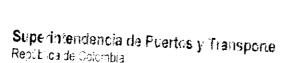
Dates Campbelly A. Olk ARDOT MOISEDMOD Sandongs shand

277 181 1 111

SEINT OSCULLATION COMORNAL SKEPO ON NOISE INCO

NUBBURG STEV

COMPROMINE OF PERMIT







Al contestar, favor citar en el asunto, este No de Registro 20155500740541

20155500740541

Bogotá, 27/11/2015

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) SERVICIOS DE ENGOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA S.A. SERVIEMCAR S.A. AVENIDA CALLE 6A No. 34A - 65 BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintencancia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 24817 de 27/11/2015 por la(s) quel(es) se ABRE una investigación aoministrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria Ceneral de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se suns la correspondiente notificación personal; de no ser posible, esta se sudirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimier to Adminismativo y de la Comenciasa Administrativo.

En los eventos en que se otorque autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las quales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte govico, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el qual codrá ser tornado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decrato de nombramiento y acta de posesión, si as del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el tramite de notificación electrónica para futuras obasiones, usted señor(a) representante legal deberá d'ligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la págine web de la Emidad y www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remidio a la calle 33 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá. Sin otro particular.

VALENTINA RUBIAÑO RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió *FUNCIONARIO* Chalsers folipep inderDesktop: PLAN FILLAS CHALLY PLAGE A OPERO COTA FORIO EMPRESA - NULVO Representante Legal y/o Apoderado
SERVICIOS DE ENCOMIENDAS MENSAJERIA Y CARGA S.A.
SERVIEMCAR S.A.
AVENIDA CALLE 6A No. 34A - 65
BOGOTA - D.C.



